

DECRETO ALCALDICIO Nº 1657
Queilen, 08 de Agosto del 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b).
2. El Decreto Alcaldicio Nº 2913 del 23 de Noviembre de 2016, que aprueba Ordenanza sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, Subvenciones Municipales y Rendición de Cuentas.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 1062 del 24 de Mayo de 2017, que aprueba modificar la Ordenanza sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, Subvenciones Municipales y Rendición de Cuentas.

TENIENDO PRESENTE:

1. El requerimiento del Dpto. de Desarrollo Económico Local, para ajustar dicha ordenanza a los beneficiarios del Programa Desarrollo Social DE LA Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. La necesidad de establecer un ajuste a la Ordenanza sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, Subvenciones Municipales y Rendición de Cuentas.
3. El Acuerdo Nº 6 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 06 de Agosto de 2019, que aprueba modificación a la ordenanza municipal que se indica más adelante.

DECRETO:

Modifíquese la Ordenanza sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos, Subvenciones Municipales y Rendición de Cuentas en los términos que a continuación se detalla:

- **Artículo 8º**, incorporar letra m) desarrollo de actividades relacionadas a cualquier rubro productivo de la comuna.
- **Artículo 10º**, punto 4, incorporar a lo ya existente: Sin embargo, cada organización, en un mismo año, podrá ser beneficiaria, tanto por una subvención otorgada con recursos del Programa de Desarrollo Social y como por aquella otorgada con recursos del Ítem de Subvenciones.
- **Artículo 11º**, incorporar a lo ya existente: el monto de cada subvención otorgada con recursos pertenecientes al programa de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, no tendrá un límite, sin embargo, no podrá exceder al presupuesto de dicho programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OSCAR R. CHANG DELGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MVO/ochd

DISTRIBUCION:

1.- DAF, 2.- Dirección de Control, 3.- Secretaría Municipal / Unidad de Transparencia, 4.- DIDECO.-



JUAN R. MILLATUREO OYARZO
ALCALDE (S)